



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUAROCHIRI

DIRECCION GENERAL RED EJECUTORA DE SALUD HUAROCHIRI
CRONOGRAMA DE ELECCIONES SUB-CAFAE
PERIODO 2019 - 2021

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
PUBLICACION DE REGLAMENTO	JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DEL 2019	Hora 04:00 pm	C.S.RDO.PALMA Página Red Huarochiri
INSCRIPCION DE LISTA DE CANDIDATOS	VIERNES 15 Y LUNES 18 DE NOVIEMBRE DEL 2019	DE 08:00 a 04:00 pm	RED HUAROCHIRI RECURSOS HUMANOS
PUBLICACION DE LISTAS INSCRITAS	LUNES 18 DE NOVIEMBRE DEL 2019	05:00 PM	C.S.RDO.PALMA Página Red Huarochiri
RECEPCION DE RECLAMOS Y TACHAS	MARTES 19 DE NOVIEMBRE DEL 2019	De 08:00 a 03:00 pm	RED HUAROCHIRI
ABSOLUCION DE RECLAMOS Y TACHAS	MARTES 19 DE NOVIEMBRE DEL 2019	03:00 pm a 05:00 pm	C.S.RDO.PALMA Página Red Huarochiri
PUBLICACION DE LISTAS APTAS DE CANDIDATOS	MARTES 19 DE NOVIEMBRE DEL 2019	06:pm	C.S.RDO.PALMA Página Red Huarochiri
DIA DE ELECCIONES	JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DEL 2019	De 09:00 am - 16:00pm	C.S.RDO.PALMA AUDITORIO
PUBLICACION DE RESULTADOS DEL SUFRAGIO	JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DEL 2019	16:30 Horas.	C.S.RDO.PALMA Página Red Huarochiri
ENTREGA DE CREDENCIALES A LISTA GANADORA	VIERNES 22 DE NOVIEMBRE DEL 2019	02:00 pm	RED HUAROCHIRI

TEC. ENF. REYES MENDEZ FIORELLA ROCIO
PRESIDENTA DEL COMITÉ ELECTORAL
DNI N° 42813830

TEC. ENF. ESPINOZA GARCIA FLOR DE MARIA
SECRETARIA DE COMITÉ ELECTORAL
DNI N° 41834530

TEC. ENF. SEGOVIA VICHARRA ROSSIO DEL PILAR
VOCAL DEL COMITÉ ELECTORAL
DNI N° 44587078



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUAROCHIRI**

ACTA DE ELABORACION Y APROBACION DEL REGLAMENTO

En la oficina de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud de Huarochirí, siendo las 9.00 horas del día 13 de Noviembre del 2019, estando reunidos el Comité Electoral, elegido el día 12 de Noviembre, por los trabajadores de la Red de Salud de Huarochirí, en el Auditorio del Centro de Salud de Ricardo Palma, para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el subcomité de administración del fondo de asistencia y estímulo (SUBCAFAE) Comité Electoral, conformado por los siguientes integrantes:

Miembros Titulares:

Presidenta	:	Tec. De Enf. Fiorella Rocío Reyes Méndez
Secretaria	:	Tec. De Enf. Flor De María Espinoza García
Vocal	:	Tec. De Enf. Rossio Del Pilar Segovia Vicharra

Con objeto de elaboración y aprobación, los siguientes procesos para el desarrollo de las elecciones **PERIODO 2019-2021, del SUBCAFAE.**

- 1. REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LA RED DE SALUD HUAROCHIRI, PERIODO 2019-2021.**
- 2. FICHA DE INSCRIPCIÓN AL PROCESO ELECTORAL.**
- 3. CRONOGRAMA DE ELECCION SUBCAFAE, PERIODO 2019 - 2021**

Asimismo, se solicitara vía documento la publicación de lo aprobado; asimismo ordenar al Jefe de Recursos Humanos, brinde las facilidades a los trabajadores **NOMBRADOS Y CONTRATO PLAZO FIJO**, para el día de las elecciones según consta en el cronograma adjunto, con el fin de garantizar la asistencia del personal

Sin otro punto más que tratar, en señal de conformidad se procede a firmar la presente acta, siendo las 12:00 del día 13 de Noviembre del 2019.

TEC. ENF. REYES MENDEZ FIORELLA ROCIO
PRESIDENTA DEL COMITÉ ELECTORAL
DNI N°42813830

TEC. ENF. ESPINOZÁ GARCÍA FLOR DE MARIA
SECRETARIA DE COMITÉ ELECTORAL
DNI N° 41834530

TEC. ENF. SEGOVIA VICHARRA ROSSIO DEL PILAR
VOCAL DEL COMITÉ ELECTORAL
DNI N°44587078



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUARACHIRI**

ACTA DE INSTALACION

En la oficina de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Huarochirí, siendo las 9.00 horas del día 13 de Noviembre del 2019, estando reunidos el Comité Electoral, elegido el día 12 de Noviembre, por los trabajadores de la Red de Salud de Huarochirí, en el auditorio del Centro de Salud de Ricardo Palma, para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el subcomité de administración del fondo de asistencia y estímulo (SUBCAFAE). Comité Electoral, conformado por los siguientes integrantes:

Miembros Titulares:

Presidenta : Tec. De Enf. Fiorella Rocío Reyes Méndez
Secretaria : Tec. De Enf. Flor De María Espinoza García
Vocal : Tec. De Enf. Rossio Del Pilar Segovia Vicharra

Con el objetivo de instalar el **COMITÉ ELECTORAL**, para la elección de los nuevos representantes al **SUBCAFAE periodo 2019 - 2021**.

Sin otro punto más que tratar, en señal de conformidad se procede a firmar la presente acta, siendo las 2.00 pm del día 13 de Noviembre del 2019.

TEC. ENF. REYES MENDEZ FIORELLA ROCIO
PRESIDENTA DEL COMITÉ ELECTORAL
DNI N°42813830

TEC. ENF. ESPINOZA GARCIA FLOR DE MARIA
SECRETARIA DE COMITÉ ELECTORAL
DNI N° 41834530

TEC. ENF. SEGOVIA VICHARRA ROSSIO DEL PILAR
VOCAL DEL COMITÉ ELECTORAL
DNI N°44587078



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUAROCHIRI

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE
LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LA RED EJECUTORA DE SALUD HUAROCHIRI
PERIODO 2019 -2021**

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

Art. 1. El presente reglamento electoral establece el procedimiento a seguir en la elección de los representantes de los trabajadores ante el subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) de la Red Ejecutora de Salud Huarochirí, para el período de 2 (dos) Años (Noviembre 2019 – Noviembre 2021).

Art. 2. La elección de los representantes de los trabajadores de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) de la Red Ejecutora de Salud Huarochirí, se hará por listas completas (03 Titulares y 03 suplentes), mediante votación secreta, universal y obligatoria de los miembros hábiles del SUB CAFAE; considerándose como tales a aquellos que las elecciones se encuentran al día con sus obligaciones al SUB-CAFAE.

Art. 3. El presente reglamento Electoral consta de 39 Artículos y 01 disposición complementaria.

Base Legal:

- a. D.S. N° 006-75-PM/NAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse a los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de la Administración Publica.
- b. Resolución SUNARP 015-2002-SUNARP/SN.
- c. RM N°298-2009/MINSA, Aprueba el nuevo Reglamento Interno de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del MINSA.

Art. 4. Una vez aprobado el presente Reglamento, este deberá ser publicado para conocimiento de todo el personal de la Red Ejecutora de Salud Huarochirí.



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUAROCHIRI**

CAPITULO II DEL COMITÉ ELECTORAL

Art. 5. El comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.

Art. 6. Está integrado por cuatro (04) miembros elegidos en Asamblea General convocada para tal fin; uno de los cuales presidirá el Comité como Presidente, 01 Secretario y 01 Vocal, representante de los trabajadores.

Art. 7. La designación como miembro del Comité Electoral, tiene el carácter de irrenunciable y su asistencia es obligatoria durante el proceso electoral.

Art. 8. Son funciones del Comité Electoral.

- a) Convocar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad.
- b) Elaborar el Reglamento para el proceso de Elección de los Representantes de los trabajadores al SUB-CAFAE y aprobarlo en asamblea.
- c) Hacer cumplir el presente reglamento.
- d) Elaborar el modelo de la cedula de sufragio.
- e) Divulgar por los medios posibles los procedimientos y la forma de participación de los trabajadores.
- f) Oficializar la Inscripción de las listas de los candidatos
- g) Vigilar y salvaguardar por el respeto de los trabajadores en el ejercicio pleno de sus derechos en el proceso electoral.
- h) Interpretar el reglamento electoral y absolver las consultas y reclamos de los trabajadores, relacionados al proceso de elección.
- i) Realizar el cómputo final para la elección de los representantes de los trabajadores ante el SUB-CAFAE.
- j) Proclamar a los representantes titulares y suplentes elegidos para el SUB-CAFAE.
- k) Resolver en última instancia los asuntos sobre la nulidad de las elecciones.
- l) Resolver los asuntos no previstos en el presente Reglamento.
- m) Aprobar en asamblea y publicar, dentro de lo establecido por los procedimientos del presente reglamento, las etapas y el cronograma del proceso electoral.

Art. 9. Los acuerdos del comité Electoral se adoptan por mayoría de votos, teniendo cada integrante del comité Electoral derecho a un voto y en caso de empate, el presidente tendrá el voto dirimente.



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUAROCHIRI**

CAPITULO III DE LOS CANDIDATOS

Art. 10. Para ser candidato a representante de los trabajadores ante el SUB CAFAE, se debe cumplir con los siguientes requisitos Red Ejecutora de Salud Huarochirí:

- a. Ser trabajador nombrado o tener contrato a plazo fijo (antigüedad mínima 01 año) de la Red Ejecutora de Salud Huarochirí.
- b. Ser incluido en una lista de candidatos, señalando al tesoro y a los vocales, que será presentada con la adhesión del 10% del total de los trabajadores nombrados y contratados a plazo fijo que laboren en la institución.

Art. 11. Constituyen impedimentos para ser candidato a representante de los trabajadores ante el SUB-CAFAE:

- a. Ser miembro del Comité Electoral, funcionario con cargo directivo o personero acreditado al mismo.
- b. Ser representante, delegado, dirigente ante otras instituciones de trabajadores del MINSA, GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, a la fecha de la postulación.
- c. Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los candidatos o con las personas impedidas o comprendidas en los incisos anteriores.
- d. Haber sido sancionado, previo proceso administrativo disciplinario, dentro de los dos últimos años anteriores al presente proceso electoral, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.
- e. Encontrarse sometido a proceso administrativo o proceso penal alguno actual.
- f. Tener sentencia condenatoria por delito doloso vigente, dentro de los tres (03) años anteriores a la presentación de su candidatura, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.

CAPITULO IV DE LOS PERSONEROS

Art. 12. Cada lista de candidatos acreditará un personero ante el Comité Electoral.

Art. 13. Los personeros deben cumplir los requisitos que exigen a los candidatos en el inciso a. del Art. 10 y los incisos d, e y f del Art. 11º del presente Reglamento Electoral.

Art. 14. Los personeros tienen las siguientes competencias:

- a) Solicitar la inscripción de la lista que represente
- b) Impugnar la inscripción de candidatos, como lo señala el cronograma de elecciones.
- c) Fiscalizar el proceso electoral cuidando de los intereses de sus representados.
- d) Impugnar el proceso electoral, presentados la documentación sustentadora respectiva.



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUAROCHIRI**

CAPITULO V DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

Art. 15. La Propaganda electoral, es el derecho que les asiste a los candidatos para difundir sus planes de gestión y será ejercido en concordancia con los siguientes lineamientos:

- a. Debe versar exclusivamente sobre la materia del proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.
- b. Queda prohibido el uso de lemas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.
- c. Queda prohibido hacer pintadas y/o pegados de propagandas en las paredes del predio institucional, salvo los espacios que la institución defina para tal fin, debiendo en estos casos ser equitativa en la disposición del espacio pre fijado.
- d. Los candidatos están autorizados a realizar su propaganda electoral hasta 24 horas antes de la fecha del acto de sufragio.
- e. La transgresión de lo dispuesto en los incisos b, c y d, del presente artículo con llevar la cancelación de la candidatura responsable de la transgresión.

DE LOS MIEMBROS DE MESA

Art. 16. Constituye miembros de mesa, los integrantes del comité electoral, esta designación es irrenunciable.

Art. 17. Los miembros de mesa ejercen plena autoridad y son responsables de los actos de sufragio y debe escrutinio y tiene las siguientes funciones:

- a. Instalar la mesa de sufragio
- b. Instalar la cámara secreta
- c. Colocar al interior de la cámara secreta las listas de los candidatos
- d. Iniciar el acto de sufragio con el voto del presidente de mesa
- e. Elaborar las actas de sufragio y del escrutinio.

CAPITULO VI DE LA CEDULA DE SUFRAGIO

Art. 18. La cedula de sufragio se ceñirá al siguiente modelo:

<p style="text-align: center;">COMITÉ ELECTORAL Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el SUB-CAFAE de la Red Ejecutora de Salud Huarochirí.</p>
<p style="text-align: center;">Periodo 2019 - 2021</p>



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUAROCHIRI**

CAPITULO VIII DEL ESCRUTINIO

Art. 26. Antes de comenzar el escrutinio, el presidente de mesa realizará el conteo de los votos contenidos en el ánfora verificando que el número de votos sea igual al número de sufragantes.

Art. 27. En caso que el número de cédulas de sufragio sea mayor al número de votantes el presidente de mesa procederá a retirar al azar los votos excedentes; en el caso que el número de cédulas sea menor, se considerara como votos en blanco.

Art. 28. Se considera voto válido para el cómputo, solo al que contenga el número de la lista dentro del recuadro respectivo o se salga mínimamente de este.

El voto será inválido si la cédula presenta enmendaduras, roturas, señales o anotaciones contrarias al acto electoral.

Art. 29. El presidente de mesa abrirá las cédulas de sufragio una por una, e indicará en voz alta la lista por la que se haya votado, luego la mostrará a los demás miembros de mesa y a los personeros. Los miembros de mesa llevarán el conteo de los votos por escrito.

Art. 30. Si alguno de los personeros impugnara una o más cédulas, los miembros de mesa resolverán en el acto la impugnación.

Art. 31. El acta de escrutinio contendrá: los nombres de los miembros de mesa, de los personeros presentes, indicando la hora de finalización del acto electoral, la relación de listas de candidatos, el número de votos totales, los obtenidos por cada lista, los declarados en blanco, nulos y viciados; las observaciones formuladas; las firmas de los miembros de mesa y de los personeros que así lo deseen.

Art. 32. Terminada el acta de escrutinio, el presidente de mesa dará por finalizado el acto de sufragio.

CAPITULO IX

LA PROCLAMACIÓN DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS PARA EL SUB-CAFAE

Art. 33. Serán proclamados representantes de los trabajadores titulares y suplentes, los integrantes de la lista que hayan obtenido la mayoría simple del total de votos válidos emitidos.

Art. 34. En caso de que dos o más listas hayan obtenido igual votación, el comité electoral procederá de inmediato a convocar una segunda vuelta en el término de 02 días hábiles.

Art. 35. Los representantes titulares y suplentes recibirán las credenciales respectivas firmadas por los miembros del Comité Electoral dentro de las 24 horas siguientes de su proclamación.



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUAROCHIRI**

CAPITULO X DE LA NULIDAD DEL PROCESO

Art. 36. El proceso electoral se declara nulo, si se configura las siguientes causales:

- a. Cuando la suma de los votos en blanco y los votos nulos superan a los votos válidos.
- b. De comprobarse la existencia de cualquier irregularidad que conlleve a fraude electoral.

Art. 37. El proceso electoral será declarado nulo si no asiste al menos el 30% del total de los trabajadores nombrados y contratados a plazo fijo hábiles para el sufragio de la institución.

CAPITULO XI DE LAS SANCIONES

Art. 38. Los trabajadores que no participen injustificadamente en el proceso electoral, o que requeridos para conformar la mesa de sufragio se negaran sin causa justificada, serán sancionados con:

- a. Suspensión por un periodo de seis meses de todos los beneficios que otorga el SUB-CAFAE de la Red Ejecutora de Salud Huarochirí.
- b. Multa por el monto de S/. 100.00 (cien soles y 00/100 soles) notificando a la autoridad para que realice el descuento respectivo.

CAPITULO XII DE LOS VOTANTES

Art. 39. Comprende el ejercicio al Derecho a votación a todos los trabajadores comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo de la D.L. N° 276 (Nombrado y Contratados a plazo fijo)

DISPOSICION COMPLEMENTARIA PRIMERA. Los recursos económicos, materiales y otros a utilizarse durante el proceso electoral serán proveídos por el SUB-CAFAE de la Red ejecutora de Salud Huarochirí.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUAROCHIRI

CAPITULO VII DEL SUFRAGIO

Art. 19. El sufragio se realizará en un solo acto. Empieza a las 9:00 am y termina a las 16:00 pm, para lo cual el presidente de mesa dispondrá del material a utilizarse (material de escritorio, cédulas de sufragio, padrón en orden alfabético de los trabajadores, relación de las listas de candidatos, actas de sufragios, escrutinio y ánfora).

Art. 20. Si transcurridos 30 minutos de la hora indicada para inicio del acto de sufragio, faltara uno o más de los miembros para la instalación de la mesa, estos serán reemplazados con uno de los trabajadores que ocurra a la votación.

Art. 21. En caso de no poderse instalar la mesa de sufragio por causa de fuerza mayor, se procederá a una nueva convocatoria al acto de sufragio dentro de las 72 horas siguientes a la fecha establecida en el cronograma como fecha de sufragio y debiendo correrse el resto del cronograma del Proceso electoral.

Art.22. El acto de instalación de las mesas y el inicio de sufragio se asentara en el Acta de sufragio.

Art.23. Luego de acondicionar la cámara secreta, el presidente de mesa en presencia de los otros miembros y de los personeros que estuviesen presentes, procederá a rubricar las cédulas de sufragio en su cara posterior, seguidamente dará inicio a la votación recibiendo del secretario de mesa la respectiva cédula de sufragio. En la misma forma continuarán los demás miembros de la mesa. Acto seguido, se recibirá en orden de llegada, el voto de cada uno de los electores en la forma siguiente:

- a. El elector acreditara su identidad con su DNI y/o el fotocheck de la institución.
- b. El presidente de mesa entregara al elector una cedula de sufragio y lo invitará a emitir su voto en la cámara secreta.
- c. El votante luego de emitir su voto doblará la cedula de sufragio, la depositará en el ánfora, firmará el padrón correspondiente y colocará su huella digital en el mismo.

Art.24. Durante la votación queda prohibida toda discusión respecto a temas electorales o planes de gestión entre los personeros de los candidatos, así como entre estos y los miembros de la mesa de sufragio, asimismo se prohíbe interrogar a los votantes o mantener relación de conversación con ellos que puedan orientar, sugerir o modificar su intención de voto.

Art.25. El acta de sufragio debe contener: la fecha del acto de sufragio, la hora en que se inicia dicho acto, los nombres de los miembros de mesa, de los personeros presentes, la cantidad de trabajadores presente en el padrón electoral, la cantidad de cédulas de sufragio, de actas de sufragio y de escrutinio: cualquier observación conveniente y las firmas de los miembros de mesa y los personeros presentes.



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUAROCHIRI**

PROCESO ELECCIONES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO SUBCAFAE DE LA RED EJECUTORA DE SALUD HUAROCHIRI PERIODOD 2019 AL 2021

FICHA DE INSCRIPCION AL PROCESO ELECTORAL

SEÑOR (A) PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL LOCAL DE LA RED DE SALUD HUAROCHIRI

YO.....IDENTIFICADO CON DNI N°.....

Candidato (a) En uso de las atribuciones conferidas en el Cap.III Art.10 Inciso a y b, el reglamento del proceso electoral de los trabajadores ante el SUB CAFAE de la Red Ejecutora de Salud Huarochiri.

Que, conforme a lo dispuesto en el Cap.III Articulo 10 incisos a y b del reglamento del proceso Electoral Local de la Red de Salud Huarochiri, le SOLICITO A usted se sirva inscribir mi lista para el proceso electoral conformada de la siguiente manera:

TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES

- 1.-..... DNI N°..... TESORERO
- 2.-..... DNI N°..... 1er.VOCAL
- 3.-..... DNI N°..... 2do.VOCAL

SUPLENTE

- 1.-..... DNI N°..... 1 er. SUPLENTE
- 2.-..... DNI N°..... 2do. SUPLENTE
- 3.-..... DNI N°..... 3er. SUPLENTE

Adjunto fotografía de DNI cada uno de los miembros de mi lista.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted acceder a lo solicitado, por ser de justicia y estar de acuerdo a Ley.

Santa Eulalia,.....

FIRMA,.....

DNI N°.....



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUAROCHIRI**

PROCESO ELECCIONES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITE DE ADMNISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO SUB-CAFAE DE LA RED EJECUTORA DE SALUD HUAROCHIRI PERIODO 2019 AL 2021

**CUADRO DEL 10% O MAS DE ADHERENTES
SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL LOCAL DE LA
RED EJECUTORA DE SALUD HUAROCHIRI**

Por la presente adjunto a usted la lista o más de adherentes según el Cap.III Art.10.Inciso B,del reglamento del Proceso Electoral Local, que para la inscripción de mi lista.

Que, siendo un total de Votantes, según el padrón otorgado por la oficina ejecutiva de Recursos humanos.

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	LUGAR DE TRABAJO
1			
2			
3			
4			
5			
8			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUAROCHIRI**

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	LUGAR DE TRABAJO
17			
18			
19			
20			
21			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUARACHIRI**

**PROCESO ELECCIONES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITE DE ADMINISTRACION DEL
FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO SUB-CAFAE DE LA RED EJECUTORA DE SALUD HUARACHIRI
PERIODO 2019 AL 2021**

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	LUGAR DE TRABAJO
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUAROCHIRI**

PROCESO ELECCIONES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO SUB-CAFAE DE LA RED EJECUTORA DE SALUD HUAROCHIRI PERIODO 2019 AL 2021

FICHA DE INSCRIPCION DE PERSONEROS

SEÑOR(A) PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL LOCAL DE LA RED DE SALUD HUAROCHIRI

YO.....IDENTIFICADO CON DNI N°.....

Candidato(a).En uso de las atribuciones conferidas en el Cap.III Art.10 Inciso A Y B, el reglamento del proceso electoral de los trabajadores ante el SUB CAFAE de la Red de Salud de Huarochirí.

Que, conforme a lo dispuesto en el Cap.III Art.10 Inciso A Y B del reglamento del proceso Electoral local de la Red de Salud Huarochirí, le solicito a usted la inscripción del personero a continuación y adjunto copia de su DNI.

TITULARES

APELLIDO Y NOMBRES

1.-.....DNI N°.....PERSONERO

PO LO EXPUESTO:

Solicito a usted a lo solicitado, por ser de justicia de acuerdo a ley.

Santa Eulalia.....

Firma.....

DNI N°